



## **INFORME PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VACUNA FRENTE A TÉTANOS-DIFTERIA DE ADULTOS, PARA DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Y LABORAL DE NAVARRA, EN EL AÑO 2022. (SVISPLN 5/2021)**

Mediante Resolución 215/2021, de 7 de octubre, de la Directora Gerente del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, se aprobó el expediente de contratación, se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto con publicidad comunitaria y se autorizó el gasto para contratar el suministro de vacuna frente a Tétanos-Difteria de adultos, para el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, en el año 2022.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, han concurrido al procedimiento de contratación dos empresas:

SANOFI AVENTI, S.A.  
MEDICARE PHARMA, S.L.

La Mesa de Contratación tras comprobar la documentación presentada en el sobre A, acordó admitir a las dos empresas mencionadas.

En sesión del día 18 de noviembre de 2021 se constituyó la Mesa de Contratación y se procedió a la apertura del sobre BC, de valoración de las proposiciones relativas a criterios evaluables mediante fórmulas:

|                                                                          | Sanofi<br>Aventis, S.A. | Medicare<br>Pharma, S.L. |
|--------------------------------------------------------------------------|-------------------------|--------------------------|
| Oferta económica euros/dosis (IVA excluido)                              | 5,49                    | 5,10                     |
| Criterio social(nº de personas afectas al contrato según cláusula 10.1.2 | 0                       | 2                        |

La Mesa de Contratación advirtió que la propuesta económica ofertada por empresa Medicare Pharma, S.L. es inferior en más de 20 puntos porcentuales al precio máximo de licitación, por lo que dicha propuesta puede presumirse anormalmente baja, y requirió a la empresa para que justificase su oferta.

El 24 de noviembre de 2021 la Mesa de Contratación analiza la documentación aportada por Medicare Pharma, S.L., en la cual se refiere, entre otros aspectos, a las infraestructuras de que dispone y que le permiten ser competitiva en todo el territorio nacional, así como al hecho de haber sido valorada como mejor licitador en el proceso de contratación del suministro de esta misma vacuna por la Consejería de Salud de la Región de Murcia para el año 2021, con la presentación de idéntica oferta económica por dosis. Por parte de la Mesa de Contratación se considera que justifica satisfactoriamente la oferta económica presentada y se procede a otorgar la puntuación correspondiente a cada una de las empresas licitadoras:

|                              | Sanofi Aventis, S.A. | Medicare Pharma, S.L. |
|------------------------------|----------------------|-----------------------|
| Oferta económica euros/dosis | 5,49                 | 5,10                  |

|                         |              |               |
|-------------------------|--------------|---------------|
| Puntos oferta económica | 64,93        | 90,00         |
| Criterio social         | 00,00        | 10,00         |
| <b>TOTAL PUNTUACIÓN</b> | <b>64,93</b> | <b>100,00</b> |

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 51.1.g) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y en la cláusula 13 del pliego regulador del presente procedimiento de contratación, la Mesa de Contratación requirió a Medicare Pharma, S.L., para que acreditasen la posesión y validez de los documentos que se exigen en la referida cláusula 13 del pliego, en el plazo máximo de 7 días naturales desde que la Mesa de Contratación les notifique tal circunstancia.

Presentada y examinada el 10 de diciembre de 2021 la documentación requerida previa a la adjudicación del contrato, se comprueba que ésta se encuentra incompleta y se requiere a la empresa para que el plazo de 5 días naturales, complete la misma.

El día 20 de diciembre de 2021, la Mesa de Contratación examina la documentación presentada y constata que para la acreditación de la solvencia técnica y profesional, la empresa ha aportado documentos y certificados de la empresa Kreidy Pharma, S.L., pero no de la empresa Medicare Pharma, S.L., empresa que ha concurrido a la licitación, no cumplimentándose lo exigido en la cláusula 13 del pliego regulador. Asimismo, los contratos de trabajo presentados han sido suscritos por otra empresa distinta a la empresa licitadora, Afarias Jardiser, S.L.V., por lo que no se acredita el cumplimiento por la empresa Medicare Pharma, S.L., de lo dispuesto en la cláusula 13.4 en relación con la cláusula 10.1.2 del pliego regulador.

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda excluir a la empresa Medicare Pharma, S.L. del procedimiento de contratación y requerir a la empresa Sanofi Aventis, S.A., para que en el plazo de 7 días naturales, presente la documentación requerida en la cláusula 13 del pliego regulador.

La Mesa de Contratación, el día 28 de diciembre de 2021, examina la documentación presentada por Sanofi Aventis, S.A., y considerando que la misma se encuentra completa, acuerda por unanimidad, elevar a la Directora Gerente del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, la siguiente propuesta:

1º. Adjudicar, mediante procedimiento abierto con publicidad comunitaria, el contrato de suministro de vacuna frente a Tétanos-Difteria de adultos a la empresa Sanofi Aventis, S.A. CIF A08163586, a un precio de 5,49 euros/dosis (IVA excluido) y un importe estimado para el año 2022 de 98.820 euros sin IVA (102.772,80 euros, IVA del 4% incluido).

2º.- Imputar el gasto sobre la partida presupuestaria 520002-51200-2215-313900 denominada "Fármacos (vacunas)" del Presupuesto de Gastos de 2022.

3º.- La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 15 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

4º.- Requerir a Sanofi Aventis, S.A. para que en el plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación, constituya la garantía correspondiente al 4% del importe de la adjudicación

(IVA excluido) y asimismo, presente la declaración responsable en la que se compromete a dar cumplimiento a la condición especial de ejecución recogida en la cláusula 17.2 del Pliego de contratación.

Pamplona, a 30 de diciembre de 2021.

15848874B  
MIGUEL ANGEL  
GARATEA (R:  
Q3150027E)

Firmado digitalmente  
por 15848874B  
MIGUEL ANGEL  
GARATEA (R:  
Q3150027E)  
Fecha: 2021.12.30  
11:41:34 +01'00'

Miguel Garatea Crelgo  
Jefe de Sº Gestión Económica  
y de Profesionales

RICO  
NOGALES  
MIREN - DNI  
72805932F

Firmado  
digitalmente por  
RICO NOGALES  
MIREN - DNI  
72805932F  
Fecha: 2021.12.31  
09:28:50 +01'00'

Conforme,  
La Interventora Delegada